



LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 33

SERIE: 2025-2026

PARA CREAR EL PUESTO DE POLICÍA AUXILIAR MUNICIPAL PARA SER INTEGRADO AL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN PARA EMPLEADOS MUNICIPALES EN EL SERVICIO DE CARRERA, UBICARLO EN LA ESCALA SALARIAL CORRESPONDIENTE; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, dispone que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo y así mismo diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: El Artículo 2.047, inciso (d) del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece que será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO: El Artículo 3.024, del Código Municipal de Puerto Rico, supra, establece la facultad de la alcaldesa para determinar por reglamento, la organización y administración de la Policía Municipal, las obligaciones, responsabilidades y conducta de sus miembros, el cumplimiento con lo dispuesto en este Código y cualquier otro asunto necesario para su funcionamiento.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal tiene la responsabilidad de establecer una organización administrativa que responda a las necesidades de todos los ciudadanos de Salinas, a fin de promover el bienestar colectivo.

POR CUANTO: Esta Administración Municipal entiende que la creación de este puesto redundará en fortalecer la estructura de la Policía Municipal de Salinas y permitirá ofrecer el servicio de seguridad que se provee a la ciudadanía, de una manera más ágil y efectiva.

POR CUANTO: Se hace necesario crear e incorporar al Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera el puesto de:

- **Policía Auxiliar Municipal**

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

SECCIÓN 1RA: Crear el puesto de Policía Auxiliar Municipal con las funciones y naturaleza del trabajo incluida en la Sección 2 de esta Ordenanza. Este

puesto es distinto y diferenciado del puesto de igual nombre contenido en el Artículo 18 de la Ley 83-2025, mejor conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico, según enmendada.

SECCIÓN 2DA: Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera:

POLICÍA AUXILIAR MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Trabajo de campo que consiste en vigilar y custodiar los edificios, estructuras físicas y propiedades municipales y apoyar a los Policías Municipales en la protección, seguridad y mantenimiento del orden público.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO:

El empleado(a) realiza funciones sencillas y rutinarias de alguna complejidad y responsabilidad relacionado con la vigilancia, custodia e inspección del área asignada, así como el mantenimiento del orden público, siguiendo un plan de trabajo establecido en el Municipio Autónomo de Salinas. Trabaja bajo la supervisión inmediata de un empleado de mayor jerarquía quien le imparte instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas cuando surgen situaciones nuevas o especiales de trabajo. Su trabajo se revisa durante la realización del mismo y a través de los informes que rinde para verificar que las propiedades, edificios y facilidades no hayan sufrido daño, además de que se haya hecho cumplir con las normas establecidas.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO:

Proteger, vigilar y custodiar los edificios, estructuras físicas y propiedades del municipio.

Hace rondas dentro y fuera de la planta física en horas del día y de la noche y está alerta contra escaladores, animales, fuego o cualquier otra condición que pueda atentar contra la seguridad de empleados y propiedades.

Verifica la entrada y salida de vehículos en el área del garaje y almacén.

Verifica que las puertas, ventanas y portones estén debidamente cerradas.

Abre y cierra portones, enciende y apaga las luces de los edificios y facilidades físicas que vigila.

Regula la entrada y salida de personas y propiedad a los edificios y facilidades físicas que vigila.

Mantiene el orden del público que visita las áreas donde presta sus servicios.

Mantener la debida vigilancia en las áreas de estacionamiento y zonas de cruce de escolares y en coordinación con la Policía Estatal, dirigir el tránsito en las áreas de mayor congestión vehicular.

Informa a su supervisor sobre circunstancias sospechosas o anormales que descubra durante el transcurso de las rondas.

Custodia el área de estacionamiento y controla la entrada y salida de vehículos.

Orienta a visitantes en los asuntos que así lo requieran.

Informa sobre cualquier emergencia que así lo requiera.

CLÁUSULA DE SALVEDAD

Los ejemplos de trabajos de esta especificación de clase constituyen solamente una descripción general por lo que no se interpretará como todos los deberes y responsabilidades asignados a esta clase.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZA MÍNIMAS

Conocimiento de las leyes, reglamentos y normas que regulan la presencia de extraños en propiedades públicas.

Conocimiento de reglamentos internos sobre la seguridad en propiedades públicas.

Habilidad para entender y seguir instrucciones sencillas, orales y escritas.

Habilidad para tratar efectivamente con sospechosos y personas en situaciones difíciles.

Habilidad para permanecer alerta durante su horario de trabajo.

Habilidad para hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas con firmeza e imparcialidad.

Habilidad para reaccionar rápida y calmadamente ante situaciones de emergencia.

Habilidad para mantener récords sencillos.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en la operación de un equipo de radioteléfono

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA:

Cuarto año o su equivalente y tres (3) meses de experiencia realizando trabajo en un área relacionada.

Licencia de Portación de Armas de Fuego.

SECCIÓN 3RA:

Esta plaza formará parte del Plan de Clasificación y Retribución de los Empleados Municipales del Municipio de Salinas en el Servicio de Carrera y estará en la siguiente escala salarial:

POLICÍA AUXILIAR MUNICIPAL

ESCALA 1

NÚMERO DE SERIE 5100

PERIODO PROBATORIO

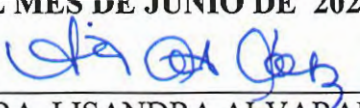
Dos (2) años

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación por la Legislatura Municipal y sea firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa.

SECCIÓN 5TA: Copia de esta Ordenanza debidamente firmada será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto de Puerto Rico, a la Oficina de Recursos Humanos, y a la Directora de Finanzas, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 29 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


HON. EDGAR A. GONZALEZ MORENO
PRESIDENTE


SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2026.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

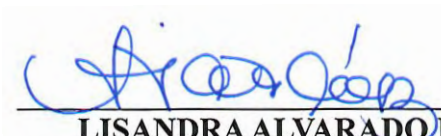
YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 33 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2026 celebrada el **29 de junio de 2026**

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.**

Legisladores ausentes:

- 1. **Hon. Antonio J. Santiago Morales**
- 2. **Hon. Elvin E. Negrón Rodríguez**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **30 de junio de 2026.**



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

